

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-29-DMI-1000 Bogotá, D.C. 27 de marzo de 2020

PARA:

ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, ENTIDADES PRIVADAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ROM, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS.

DE:

MINISTRA DEL INTERIOR.

ASUNTO:

USO DE MEDIOS VIRTUALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA PREVIA DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL

COVID-19.

Reciban un cordial saludo:

Comedidamente les solicito atender las siguientes consideraciones e instrucciones, orientadas a continuar los procesos de consulta previa mediante medios virtuales:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19), hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del mismo en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

A través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, se establecieron las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, con el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC. Tales medidas van encaminadas, entre otras, a: i) minimizar las reuniones presenciales de grupo y ii) acudir a canales virtuales institucionales para que los servidores públicos puedan desarrollar sus funciones y actividades.

Con el OFI2020-7728-DCP-2500 del 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior suspendió las visitas de verificación y reuniones de consulta previa, así como la agenda de reuniones de instalación de consulta previa desarrolladas por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en virtud del artículo 215 de la Constitución Política se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días, con ocasión de la situación sanitaria generada por el COVID-19.

Sede Correspondencias Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46 Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co Bogota, D.C. Colombia - Sur América Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co Linea gratuita 01 8000 91 04 03

Posteriormente, con la Circular CIR2020-24-DMI-1000 del 17 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior suspendió todas las actividades misionales y las rutas metodológicas de consultas previas de medidas legislativas y administrativas, que impliquen reuniones con comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en todo el territorio nacional.

Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

En relación con las comunidades étnicas, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que son titulares de derechos fundamentales y sujetos de especial protección, pues se encuentran en situación de vulnerabilidad y con respecto a ellas, el Estado tiene el deber de revertir los procesos históricos con los que la sociedad mayoritaria ha amenazado sus modos de vida.

En virtud de lo anterior y con el ánimo de armonizar las diferentes orientaciones expedidas sobre la materia, es necesario adoptar y promover medidas tendientes a realizar las consultas previas, por canales virtuales, digitales y semejantes, por lo cual se adoptan las siguientes decisiones:

- (i) Suspender las acciones y actuaciones presenciales de los procesos de consultas previas de proyectos, obras y actividades, y de medidas legislativas y administrativas, que impliquen visitas, reuniones y aglomeraciones físicas de las comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia por causa del COVID-19.
- (ii) Recomendar, promover y permitir el uso de herramientas tecnológicas y canales virtuales, para que en la mayor medida posible y de manera libre e informada, se adelanten consultas previas de proyectos, obras y actividades, y de medidas legislativas y administrativas, con las comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mientras dure el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia por causa del COVID-19.
- (iii) Una vez se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio, se reanudarán con normalidad las actividades misionales en campo y aquellas derivadas de las rutas metodológicas concertadas de consultas previas de proyectos, obras y actividades, así como de medidas legislativas y administrativas, que impliquen reuniones presenciales con comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sin perjuicio de que simultáneamente puedan implementarse mecanismos virtuales, digitales y, en general, formas no presenciales de consulta.

Las Direcciones de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (judith.salazar@mininterior.gov.co); Asuntos Indígenas, Rom y Minorías (fernando.aguirre@mininterior.gov.co); y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (adriana.diaz@mininterior.gov.co), atenderán las consultas que se requieran sobre los temas respectivos, en los correos electrónicos ya indicados.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS Ministra del Interior

Elaboró: Julián David Peña Gómez, Asesor Ministerio del Interior.

riso: Adriana Lucia Díaz Veloza, Directora de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e)

Judith Rosina Salazar Andrade, Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y

Palenqueras.

Férnando Aguirre Tejada, Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.

Carlos Alberto Baena López, Viceministro de Participación e Igualdad de Derechos.

Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Sede Correspondencias Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46 Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co Linea gratuita 01 8000 91 04 03